



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 725  
SANTA ISABEL, P.R. 00757

PEDRO J. RODRÍGUEZ ROSADO  
PRESIDENTE

TELS. (787) 845-3005  
(787) 845-4040  
EXTS. 309 \* 326

ORDENANZA NUM. 35

SERIE 2006 - 2007

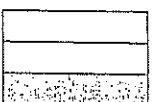
"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 10 SERIE 2006 - 2007 QUE AUTORIZA AL HON. ENRIQUE H. QUESTELL ALVARADO, ALCALDE A IMPONER ARBITRIO Y PATENTE DE CONSTRUCCION A TENOR CON LA ORDENANZA #5 SERIE 2006 - 2007 MAS \$2,000.00 DOLARES POR CADA VIVIENDA QUE SE CONSTRUYA POR LOS DESARROLLADORES DE URBANIZACIONES Y PROYECTOS A DESARROLLARSE EN TERRITORIO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL".

**POR CUANTO:** El pasado 27 de octubre de 2006 se aprobó la Ordenanza Num. 10 Serie 2006-2006 que autoriza la aportación de dos mil dólares (\$2,000.00) por unidad de vivienda a construirse en nuestro Municipio por los desarrolladores.

**POR CUANTO:** En la referida Ordenanza #10 Serie 2006 - 2007, en la Sección 1era se autoriza a al Honorable Enrique H. Questell Alvarado, Alcalde a recibir a nombre del Municipio de Santa Isabel la aportación de dos mil dólares (\$2,000.00) por unidad de vivienda a construirse en nuestro Municipio por los desarrolladores.

**POR CUANTO:** En la aplicación de esta Ordenanza Núm. 10 Serie 2006 - 2007 el Departamento de Finanzas ha tenido dificultad en el cobro de los arbitrios autorizados porque existen casos en que contratistas vienen a pagar patentes y arbitrios cuyos dueños y/o desarrolladores son, por ejemplo pero sin limitarse a éste, el Departamento de la Vivienda entendiendo que es necesario aclarar que la Sección 1era. De la referida Ordenanza #10 Serie 2006 - 2007 es para específicamente excluir aquellos proyectos de vivienda que desarrollen directamente el Departamento de la Vivienda y otra agencia gubernamental de Puerto Rico y Estados Unidos y/o el Municipio de Santa Isabel.

**POR TANTO:** ORDENESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY 7 DE MARZO DE 2007.

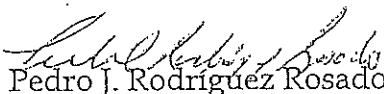


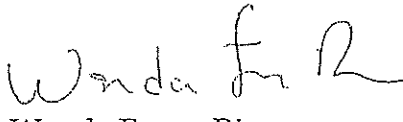
SECCION 1RA: Se enmienda la Sección 1era de la Ordenanza #10 Serie 2006 - 2007 para que lea como sigue:

Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Enrique H. Questell Alvarado, Alcalde a recibir a nombre del Municipio de Santa Isabel la aportación de dos mil dólares (\$2,000.00) por unidad de vivienda a construirse en nuestro Municipio por los desarrolladores privados y/o contratistas. Esta aportación no será impuesta cuando el desarrollo de vivienda sea hecho por el Departamento de la Vivienda, una Agencia de Gobierno Estatal (Puerto Rico) o Federal (Estados Unidos) y/o Municipio de Santa Isabel.

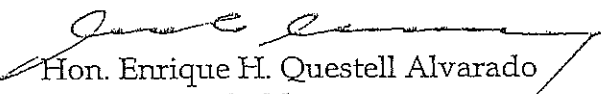
SECCION 2DA: Todas las demás Secciones de la Ordenanza #10 Serie 2006 - 2007 no enmendadas por esta Ordenanza quedan en vigor como fueron aprobadas.

SECCION 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las Agencias Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Hon. Pedro J. Rodríguez Rosado  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
Wanda Ferrer Rivera  
Secretaria  
Legislatura Municipal

APROBADO: 8 de marzo de 2007  
Fecha

  
Hon. Enrique H. Questell Alvarado  
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 725  
SANTA ISABEL, P.R. 00757

PEDRO J. RODRÍGUEZ ROSADO  
PRESIDENTE

TELS. (787) 845-3005  
(787) 845-4040  
EXTS. 309 • 326

CERTIFICACIÓN

Yo, Wanda Ferrer Rivera Secretaria de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, por la presente Certifico:

- 1- Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 2006-2007, titulada:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 10 SERIE 2006-2007 QUE AUTORIZA AL HON. ENRIQUE H. QUESTELL ALVARADO, ALCALDE A IMPONER ARBITRIO Y PATENTE DE CONSTRUCCION A TENOR CON LA ORDENANZA #5 SERIE 2006-2007 MAS \$2,000.00 DOLARES POR CADA VIVIENDA QUE SE CONSTRUYA POR LOS DESARROLLADORES DE URBANIZACION Y PROYECTOS A DESARROLLARSE EN TERRITORIO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL."

- 2- Que esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal el 7 de marzo de 2007 en Sesión Ordinaria, con el voto de los siguientes Legisladores Municipales:

A favor:

Hons.

Pedro J. Rodríguez Rosado  
Guillermo Rodríguez Reyes  
Cruz M. González Serrano  
Eudes K. De Jesús  
Alfonso López Torres  
Luis A. Bermúdez

Hons.

Faustino Hernández Rivera  
Juan Martínez Rodríguez  
Zulma Velázquez Bones  
Manuel Franco Figueroa  
Justo Torres Morales  
José A. Cruz

En Contra: Ninguno

Abstenido: Ninguno

Ausente: Bolívar Maldonado Cabrerías

Que esta Ordenanza fue aprobada por el Honorable Enrique Questell Alvarado, el 8 de marzo de 2007.

Dada en Santa Isabel, Puerto Rico, hoy 8 de marzo de 2007.

Wanda Ferrer Rivera  
Secretaria  
Legislatura Municipal

